



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. UBM 06/17

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento de licencias de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a instalar casetas desmontables dedicadas a bar con motivo del evento "Concierto tributo a Pink Floyd" y el acta de la mesa de contratación de 13 de junio de 2017, que a continuación se transcribe:

"EXPTE. UBM 06/17

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR UNA CASETA DESMONTABLE DEDICADA A BAR CON MOTIVO DEL EVENTO "CONCIERTO TRIBUTOS A PINK FLOYD".**

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**ADJUDICACIÓN:** Puja a la llana.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

### 1ª Sesión

*En Alhaurín de la Torre, a 13 de Junio de 2017, siendo las 12.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Se hace constar por el Sr. Secretario que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas y/o personas físicas interesadas:*

- YESENIA ZAMBRANA DURÁN
- DANIEL CABALLERO ATOCHE
- PEDRO ANTONIO VEGA GONZÁLEZ
- CRISTINA DUQUE MADUEÑO
- PEÑA "LA PENÚLTIMA"

*Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:*



CVE:  
07E100044EF40006M6S8F7W3P6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2017  
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 20/07/2017  
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2017 14:48:22

DOCUMENTO: 20170282356  
Fecha: 20/07/2017  
Hora: 14:48



FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE
07/06/17	07/06/17	6842	PEÑA LA PENÚLTIMA

*El Sr. Presidente ordena comience el acto, invitando a pasar a la Sala al público que asiste: JDDC con DNI 25077865Y. y JJGG con DNI 25693107Z.*

*Se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación requerida para la participación en la licitación, revisándose la misma, advirtiéndose de lo siguientes defectos subsanables:*

*Solicitud presentada por Peña "La Penúltima": Se observa la falta de firma en la solicitud. La Mesa, encontrándose en el acto la persona afectada, se requiere al mismo para que subsane la deficiencia señalada, siendo realizada en este preciso momento.*

*Se advierte de la falta de un correo electrónico para comunicar las notificaciones, siendo de igual forma indicado en la solicitud.*

*Seguidamente, por el Sr. Secretario se hace constar el precio de salida, siendo éste de 50 euros e indica al único Licitador que puede comenzar a realizar la puja partiendo de dicha cantidad.*

*La Mesa, tras una sólo puja por el precio de salida, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación de la licencia a Peña La Penúltima por el importe ofertado de 50 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 11 del Pliego de Condiciones):*

*a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

*b) D.N.I. original para su compulsu o copia autenticada del mismo del Representante en su caso.*

*c) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de*



CVE: 07E100044EF400O6M6S8F7W3P6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170282356 Fecha: 20/07/2017 Hora: 14:48
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2017 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 20/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2017 14:48:22	





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-6

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición y podrá utilizarse el modelo insertado en el perfil del contratante.

d) Pliego de Condiciones firmado en todas sus hojas.

e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

f) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

g) Documento acreditativo de haber abonado el importe de la Tasa, correspondiéndose con el de la mejor puja realizada, 50 euros, en la cuenta de Unicaja Banco ES80 2103 3046 04 0230000101.

h) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 1.201.000 euros.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (Artº. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) TRLCSP.



*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 12.05 horas, firmada por todos los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario certiico.”*

Vista el acta y habiéndose presentado por el licitador PEÑA “LA PENÚLTIMA” en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y Artº. 14 del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

#### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la licencia a PEÑA “LA PENÚLTIMA” con CIF G93330504 por el importe de 50 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Joaquin Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL , doy fé  
Fdo. Juan Manuel Palma Suárez



CVE: 07E100044EF400O6M6S8F7W3P6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170282356
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2017 JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 20/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2017 14:48:22	Fecha: 20/07/2017 Hora: 14:48

